
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 610-2023

GUATEMALA, 12 DE OCTUBRE 2023

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que con fecha uno (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se suscribieron los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS Y PROFESIONALES, entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo:

No.	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA	ACUERDO No.	TIPO DE SERVICIOS	FECHA DEL ACUERDO	CONTRATO No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO
1	Jhennifer Lorena Soto Sique	Dirección de Asuntos Administrativos	538-2023	TÉCNICOS	1/9/2023	DRH 754-029-2023	1/9/2023
2	José Eduardo Fuentes Medina	Dirección de Asuntos Administrativos	538-2023	TÉCNICOS	1/9/2023	DRH 755-029-2023	1/9/2023
3	Mirna Jeaneth Pérez Torres de Palacios	Dirección de Asuntos Administrativos	538-2023	PROFESIONALES	1/9/2023	DRH 760-029-2023	1/9/2023
4	Oscar Ovidio Franco Ortíz	Dirección de Asuntos Administrativos	538-2023	TÉCNICOS	1/9/2023	DRH 763-029-2023	1/9/2023
5	Aída del Rosario Pérez Muñoz	Dirección de Asuntos Administrativos	538-2023	TÉCNICOS	1/9/2023	DRH 767-029-2023	1/9/2023

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio DAA guion seiscientos setenta y dos guion dos mil veintitrés (DAA-672-2023) de la Dirección de Asuntos Administrativos, de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el Licenciado Celso Leonel García Pineda, Director de Asuntos Administrativos, traslada oficios sin Número de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023), donde las personas que se identifican en el presente Acuerdo solicitan la rescisión de su Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS y PROFESIONALES correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava de los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS y PROFESIONALES, establece que se puede dar por terminado dichos Contratos, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

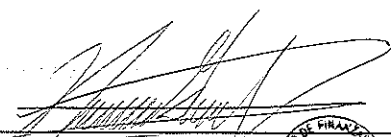

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22, 26, 27 literales a), d) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 44 literal e) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

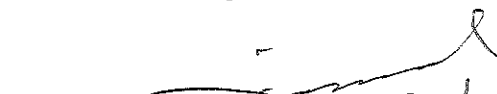
ACUERDA:

ARTÍCULO 1. RESCINDIR los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS y PROFESIONALES, con efectos a partir del catorce (14) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: las personas que se identifican en el presente Acuerdo y a la Dirección de Asuntos Administrativos.

COMUNÍQUESE


Héctor González Douma
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO
